



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE
DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA**

LA SUSCRITA SECRETARIA

A V I S A

A la comunidad en general, sobre la existencia de la **ACCION DE NULIDAD ELECTORAL** radicada bajo el numero **73001-33-33-005-2013-00009-00**. Demandante **CAROLINA GUZMAN SALAZAR** contra **EL MUNICIPIO DE CASABIANCA TOLIMA- CONCEJO MUNICIPAL** y los señores **OMAR FLOREZ CARDONA Y JEISON URREGO** en la que se dictó auto del **treinta (30) de enero de dos mil trece (2013)**, que dispuso su admisión. La referida Acción tiene por OBJETO, según el libelo introductorio que: **"1º. se declare la nulidad del acto administrativo Acta No 070 de la cesión de noviembre 30 de 2012 emanada Concejo de Casabianca Tolima por medio de la cual se realizo el acto de elección presidente del Concejo Municipal de Casabianca Tolima para el periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013 y elección del Secretario del Concejo Municipal, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013** donde fueron elegidos como presidente de esa Corporación al señor OMAR FLOREZ CARDONA y como Secretario de Concejo Municipal al señor JEISON URREGO y no se llevo a cabo la elección del resto de la mesa directiva para nombrar al primer vicepresidente de esta Corporación. **2º** Que se declare la nulidad de la cesión del 30 de noviembre de 2012 y todos los actos aprobados en dicha cesión, específicamente la elección del presidente de la Corporación **3º** Que como consecuencia se convoque a nueva sesión extraordinaria para elegir la mesa Directiva del Concejo Municipal periodo constitucional 2013, y el secretario de la Corporación para el periodo 2013, respetando las normas al respecto y las bancadas de los partidos y reglamentos y estatutos de las bancadas del Partido conservador Colombiano.

Se fija el presente aviso, hoy **doce (12) de febrero de dos mil trece (2013)**, para los fines previstos en el Núm. 5 del artículo 277 de la ley 1437 de 2011.

AURA CAROLINA MURILLO CORTES
SECRETARIA